



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Comparación de Precios N° 03-2024-PEJEZA-1

Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria para realizar el reacondicionamiento y descolmatación de dique en el río Jequetepeque Sector Limoncarro (A todo Costo)

En la sede del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, siendo las 09:30 horas del día 05 de diciembre del año 2024, se hizo presente en la Oficina de Abastecimientos el responsable del Órgano Encargado de la Contrataciones el **CPC. ALEX RAFAEL CUSMA** para llevar a cabo la conducción, realización y otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección COMPRE N° 003-2024-PEJEZA-1 para la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria para realizar el reacondicionamiento y descolmatación de dique en el río Jequetepeque Sector Limoncarro (A todo Costo).

PRIMERO: Mediante Anexo N° 01: "Informe Sustentario para emplear la comparación de precios" e INFORME DE INDAGACION DE MERCADO N° 03-2024-PEJEZA/ABASTECIMIENTOS se sustenta el empleo de procedimiento de selección por COMPARACION DE PRECIOS; y la verificación de las condiciones como: i) Sean de disponibilidad inmediata, es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación, ii) Cumplan con las especificaciones o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado.



SEGUNDO: De conformidad al Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el cual establece que:

(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro (...)"

TERCERO: En ese sentido, se procedió a invitar a cotizar potenciales proveedores, procediendo a remitir sus cotizaciones:

- 1. ENEKIEL PERU S.A.C
2. DASAKA PERU S.A.C.
3. DLC INVESTMENTS PERÚ S.A.C.
4. CONSTRUCTORA DE SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES LAS FLORES E.I.R.L

CUARTO: A continuación se procedieron a realizar la evaluación de las ofertas que presentaron los postores mediante correo electrónico a fin de verificar el cumplimiento de los Términos de referencia, obteniendo el siguiente resultado:

Table with 6 columns: RUC, Nombre o Razón Social del Postor, RNP, Sancionado y/o Inhabilitado, Cumplimiento de los TDR, Estado. Rows include ENEKIEL PERU S.A.C, DASAKA PERU S.A.C, DLC INVESTMENTS PERÚ S.A.C, and CONSTRUCTORA DE SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES LAS FLORES E.I.R.L.



QUINTO: Seguidamente, de las ofertas recibidas y evaluadas, se procedió a evaluar la oferta económica, con la finalidad de determinar la oferta más baja y el orden de prelación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, obteniendo lo siguiente:

Table with 5 columns: N°, PROVEEDOR, RUC, MONTO COTIZADO S/, Orden de Praelación. Rows list providers: DLC INVESTMENTS PERÚ S.A.C (1st), ENEKIEL PERU S.A.C (2nd), DASAKA PERU S.A.C (3rd), and CONSTRUCTORA DE SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES LAS FLORES E.I.R.L (4th).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

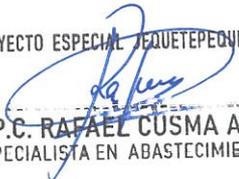
SEXTO: En consecuencia, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones, **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de selección, al siguiente postor:

ITEM	Nombre o Razón Social del Postor	RUC	Monto Adjudicado S/
1	DLC INVESTMENTS PERÚ S.A.C.	20397949690	59,310.00

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión del Expediente de contratación del presente procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, una vez consentida la Buena Pro para el cumplimiento de los actos de la formalización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 11:30 horas del mismo día, mes y año, se da por culminado el presente procedimiento. Firmando el presente en señal de conformidad.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA


C.P.C. RAFAEL CUSMA ALEX G.
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS (E)